

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO O INDEFINIDO DE UNA O UN GERENTE COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO DE PATROCINIO INSTITUCIONAL Y EVENTOS DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P., CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P. (29/2025)

Con fecha 29 de noviembre 2024, la Fundación del Teatro Real F.S.P. aprobó las Bases generales que rigen los procesos selectivos relativos para la Fundación del Teatro Real F.S.P.

En su virtud, se ha acordado la convocatoria de procedimiento selectivo referido al puesto de trabajo relacionado en la misma y de acuerdo con las siguientes bases específicas.

La presente convocatoria, además, se emite de conformidad con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y mediante un sistema que garantice en todo caso el efectivo cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Al amparo de los dispuesto en el articulo 33.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los procedimientos podrían ser declarados de urgencia, por lo que teniendo en cuenta que los procedimientos selectivos deben finalizar en el mes de octubre 2025 por necesidades de la programación de eventos y patrocinio, resulta conveniente acelerar en lo posible los procedimientos en aquellos trámites en los que sea necesario, a efectos de poder llegar a la fecha referida, por lo que resulta necesario reducir a dos (2) días naturales el plazo para la presentación de alegaciones.

BASES ESPECÍFICAS

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Se convoca la plaza que a continuación se relaciona, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Fundación del Teatro Real F.S.P., para su cobertura mediante el régimen jurídico y forma de provisión siguientes:

Código	Puesto de trabajo convocado	Núm. plazas convoca das	Sección Técnica	N.º P.	Régimen jurídico	Anexo Espec.
29/2025	Gerente Comercial	1	Departamento de Patrocinio Institucional y Eventos	02060505.18	Excluido del ámbito del III Convenio Colectivo Teatro Real	Anexos I, II, III y IV

- 2.- El referido proceso selectivo se regulará conforme a lo establecido en las Bases Generales de la Fundación del Teatro Real F.S.P., aprobadas con fecha 29 de noviembre 2024 y a los Anexos específicos correspondientes a la plaza descrita en esta convocatoria.
- 3.- Las condiciones retributivas del contrato que se formalice serán las resultantes de la aplicación de los correspondientes conceptos retributivos.



Segunda: Procedimiento de selección. Pruebas teórico-prácticas

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas teórico-prácticas que, por su naturaleza, no pudieran celebrarse conjuntamente, se efectuará siguiendo el orden estipulado por se efectuará siguiendo el orden estipulado por la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En concreto, en el momento de publicación de la presente convocatoria, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la **letra «W»,** atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la **letra «X»,** y así sucesivamente

Madrid, a 13 octubre 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.

D. Ignacio García-Belenguer Laita



ANEXO I BASES ESPECÍFICAS

<u>Proceso selectivo 29/2025: Gerente comercial</u> <u>Departamento de Patrocinio Institucional y Eventos</u>

1.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

- 1.1.- Número de plazas convocadas: 1
- 1.2.- Departamento: Patrocinio Institucional y Eventos
- 1.3.- Forma de provisión: turno libre Dos fases: concurso de méritos y prueba teórico-práctica.
- 1.4.- Régimen jurídico de la relación laboral: excluido del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real

1.5.- Funciones del puesto de trabajo

- Prioritarias: Gestión comercial:
 - Identificación y análisis de objetivos comerciales. Colaborar en la definición de la estrategia comercial. Análisis del mercado para identificar tendencias y oportunidades.
 - Elaboración de campañas comerciales
 - Identificación y prospección de nuevas oportunidades de negocio y clientes potenciales de eventos
 - Seguimiento de oportunidades para la consecución del presupuesto comercial.
 - Organización de agenda comercial, de visitas prospectivas para clientes potenciales.
 - Negociación y cierre de acuerdos para la ampliación de la cartera de clientes y mantenimiento de la cartera existente
 - Utilización de herramienta CRM para identificación de leads y seguimiento
 - Fidelización y asesoramiento: mantener un alto nivel de satisfacción de cliente. Identificación de clientes para ventas repeat.
 - Identificar nuevos ámbitos de interés potencial para el área de Patrocinio.
 - Establecer relaciones clave con patrocinadores potenciales.
 - Seguimiento, negociación y cierre de acuerdos con patrocinadores.
 - Desarrollo de relaciones colaboración con las principales agencias y otras entidades relacionadas con el sector
 - Realización de informes mensuales de objetivos, proyectos y oportunidades de desarrollo de negocio.
 - Presencia en ferias o eventos del sector
- Gestión producción:
 - Diseño y Planificación de operaciones.
 - Organización o colaboración en la organización de los eventos
 - Coordinación proveedores
 - Seguimiento de montajes, desmontajes y evento.
- Desarrollo de relaciones de colaboración y coordinación con los equipos artístico y técnico.



1.6.- Requisitos para participar en el proceso de selección:

- a. Reunir los requisitos generales señalados en la Base Tercera, apartado 1, de la convocatoria
- b. Tener algunas de las siguientes titulaciones mínimas y experiencia profesional exigidas para acceder al puesto de trabajo convocado:
 - Opción 1: Titulación de Licenciatura o grado o equivalente o superior.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

2.1.- Para poder participar en el proceso convocado se establece un único plazo de presentación de instancias que será de **cinco (5) días naturales** a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es . Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga si, antes de su finalización, se constata que no existe un número razonable o adecuado de aspirantes que permita prever la cobertura de las plazas objeto de convocatoria.

2.2.- Primera fase: concurso de méritos (hasta 40 puntos):

Esta fase, que es obligatoria y eliminatoria, consistirá en la valoración de los méritos acreditados en experiencia y formación y tendrá una puntuación máxima de 40 puntos. Los candidatos deberán alcanzar la puntuación mínima de 10 puntos para superarla.

A.- Experiencia (hasta 20 puntos):

- **A.1.-** Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en la Fundación del Teatro Real: 0,50 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 20 puntos.
- **A.2.-** Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en cualquier entidad (pública y privada): 0,25 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 20 puntos.

B.- Formación (hasta 20 puntos):

- **B.1.-** Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida como requisito para la plaza, hasta un máximo de **15 puntos:**
- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza no universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: 2,5 puntos por titulación, hasta un máximo de 5 puntos.
- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: 3 puntos por titulación, hasta un máximo de 6 puntos.
- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria de postgrado (por ejemplo, master, doctorados, etc.), relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado:
 4 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.



B.2.- Por cursos de formación, recibidos y acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté **directamente relacionado** con las funciones propias del puesto de trabajo convocado y que hayan sido impartidos u homologados por organismos públicos o privados, organizaciones sindicales u otros agentes promotores de formación en el Sector Público.

Se valorarán los cursos con hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

Horas	Puntos
Cursos de 20 horas lectivas	0,50 puntos por cada curso
De 21 a 100 horas lectivas	0,75 puntos por cada curso
De 101 a 200 horas lectivas	1,00 puntos por cada curso
De 201 a 300 horas lectivas	1,50 puntos por cada curso
De 301 a 400 horas lectivas	2,00 puntos por cada curso
De 401 a 500 horas lectivas	2,50 puntos por cada curso

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los cursos inferiores a 20 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares que no alcancen la duración mínima antes referida. Asimismo, los cursos con una duración superior a 500 horas no podrán superar la puntuación máxima por curso indicada en la tabla anterior.

B.3.-Por conocimientos de inglés, dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Se valorarán los conocimientos con hasta un máximo de 2 puntos de la siguiente forma:

Nivel	Puntos	
B1-B2	1	
C1-C2	2	

2.2.- Segunda fase: prueba teórico-práctica (hasta 60 puntos):

Todos los candidatos y candidatas que hayan alcanzado la puntuación mínima de 10 puntos en la Primera fase, serán convocados a una prueba teórico-práctica, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que tendrá una puntuación máxima de 60 puntos.

Dicha prueba constará de dos partes.

- 1. Prueba teórica: examen escrito sobre las funciones, tareas cometidos correspondientes al puesto de trabajo y a los contenidos incluidos en el Temario. La puntuación total de la prueba teórica será de 30 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 15 puntos para aprobarla.
- 2. Prueba práctica: examen oral de 20 minutos de duración. Dicho examen incluirá preguntas en inglés. El examen oral versará sobre las funciones, tareas y cometidos correspondientes al puesto de trabajo, a los contenidos incluidos en el Temario y a la experiencia profesional de la persona candidata. La puntuación total de la prueba teórica será de 30 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 15 puntos para aprobarla

Para aprobar la prueba teórico práctica será necesario aprobar las dos partes que componen la misma.



En esta fase se valorará la adecuación teórica y práctica de cada persona candidata en función de sus conocimientos y habilidades para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo, así como la posesión, en grado adecuado y suficiente, por parte de persona candidata, de las competencias y cualidades necesarias y precisas para el buen desempeño de los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas con su incorporación al puesto correspondiente.

2.3.- Resultado final:

Finalizada la fase anterior, se publicará el listado de valoraciones conforme a lo previsto en esta convocatoria, y siempre que se hubiera alcanzado la puntuación mínima de 30 puntos en la prueba de la segunda fase, habiendo superado la puntuación mínima en cada parte de dicha prueba.

En caso de empate, éste se resolverá en favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de la segunda fase. Si persistiera el empate, éste se resolverá en favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el Apartado A) de la primera fase (méritos por experiencia) entre las candidaturas empatadas. Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de aquel aspirante de entre las candidaturas empatadas, perteneciente al género menos representado en el Departamento objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.

La lista de personas candidatas propuestas por el Tribunal será publicada en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real. Tras esta publicación provisional se abrirá un plazo de dos (2) días naturales para la presentación de alegaciones y reclamaciones. Transcurrido el referido plazo sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, los resultados publicados se entenderán definitivos, publicándose la «*Resolución Definitiva de la Convocatoria*». En caso de presentación de alegaciones o reclamaciones, el Tribunal resolverá sobre las mismas con carácter previo a la resolución definitiva de la convocatoria. En todo caso, el Tribunal podrá declarar la convocatoria desierta si ninguna persona candidata obtuviera la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

3.-TRIBUNAL

- 1.- El Tribunal de Selección y Valoración estará compuesto por:
 - Presidente. D. Borja Ezcurra Vacas, *Director General Adjunto de la Fundación del Teatro Real, F.S.P.,* o persona que legalmente le sustituya.
 - Vocal. Dña. Macarena de la Figuera Vargas, *Directora del Departamento de Patrocinio Institucional y Eventos de la Fundación del Teatro Real, F.S.P.,* o persona que legalmente la sustituya.
 - Vocal. D. Javier Rubio Iglesias, *Director del Departamento de Recursos Humanos de la Fundación del Teatro Real, F.S.P.*, o persona que legalmente le sustituya.

Secretario (con voz y sin voto):

• Dña. Carmen Imaz, Responsable de Adquisición de Talento del Departamento de Recursos Humanos de la Fundación del Teatro Real FSP, o persona que legalmente la sustituya.



4.-TEMARIO

- Tema 1: El Sector Público Fundacional: normativa y aplicación del procedimiento administrativo y del régimen jurídico del sector público.
- Tema 2: La Fundación del Teatro Real, F.S.P.: El Estatuto de la Fundación del Teatro Real; organización y funcionamiento; régimen de personal aplicable.
- Tema 3: El Teatro Real.
- Tema 4: La Fundación del Teatro Real F.S.P.: Modelo institucional. Órganos de gobierno.
- Tema 5: Eventos institucionales, corporativos, privados: Comercialización
- Tema 6: Eventos institucionales, corporativos, privados: Diseño y Organización.
- Tema 7: Eventos institucionales, corporativos, privados: Producción.
- Tema 8: Prevención de riesgos laborales aplicado a Artes escénicas y Eventos.
- Tema 9: El Patrocinio. Normativa de referencia.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Toda la documentación a presentar con la solicitud deberá efectuarse en formato PDF y de acuerdo con el número máximo de ficheros señalados en este apartado de la convocatoria, de tal modo que no se garantiza que el Tribunal pueda efectuar la valoración de los méritos alegados si éstos son presentados en un formato distinto.

Las personas interesadas en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo convocatoriaempleo@teatroreal.es, indicando (en Ref. o Asunto) "Proceso Selectivo 29/2025: Gerente Comercial del Departamento de Patrocinio Institucional y Eventos de la Fundación del Teatro Real F.S.P." adjuntando como ficheros la siguiente documentación:

- **Anexo II Solicitud de participación**, adecuadamente cumplimentada.
- Anexo III Declaración Responsable en relación a los datos aportados.
- Anexo IV Documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:
 - . Fotocopia de DNI, NIE, o Pasaporte en vigor.
 - . Fotocopia de Título de Licenciatura, Grado o equivalente, o superior.
 - Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.



ANEXO II Proceso selectivo 29/2025: Gerente comercial Departamento de Patrocinio Institucional y Eventos

DATOS PERSONALES:

- Primer Apellido:
- Segundo Apellido:
- Nombre:
- DNI:
- Teléfonos de contacto:
- Correo electrónico:

INFORMACIÓN CURRICULAR BÁSICA

	Marcar una opción		
A.1- Titulación de Licenciatura, Grado, equivalente o superior	Si	No	



	B Titulaciones y formación acreditadas en materias similares o análogas a las relacionadas con las funciones del puesto de trabajo (Señalar cursos relacionados con la convocatoria)			
N. •	Denominación de la formación	Entidad formadora	Año de la formación	N.º de horas de la formación
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				



	C Puestos de trabajo desempeñados				
N. •	Denominación del puesto	Entidad contratante	Breve descripción del contenido del puesto	Fecha inicio/fin	Número de meses total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					



N.º	D Otros méritos que se estimen oportunos.
1	
2	
3	
4	

Madrid, a ____ de _____ de ____.

Firmado:



ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

<u>Proceso selectivo 29/2025: Gerente comercial</u> <u>Departamento de Patrocinio Institucional y Eventos</u>

FDO:



ANEXO IV DOCUMENTACION ACREDITATIVA ADICIONAL Proceso selectivo 29/2025: Gerente comercial

Departamento de Patrocinio Institucional y Eventos

Adjunto al presente documento se incluirá en formato pdf la siguiente documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:

- Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte en vigor.
- Fotocopia de Título de Licenciatura, Grado o equivalente, o superior
- Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.